



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019**

ACUERDO 1. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el orden del día con modificaciones. **ACUERDO UNÁNIME.**

ORIGINAL FIRMADO
MM. Gabriel Goñi Dondi



**MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música**



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019**

ACUERDO 2. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 14-2019. **ACUERDO UNÁNIME.**

ORIGINAL FIRMADO
MM Gabriel Goñi Dondi



MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 3. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el presupuesto del Centro Nacional de la Música para el año 2020, por un monto de ₡ ₡4.309.547.000,00 (cuatro mil trescientos nueve millones quinientos cuarenta y siete colones con cero céntimos). **ACUERDO UNANIME.**


MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



24/9/19




JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 4. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar la Temporada Oficial 2020 de la Orquesta Sinfónica Nacional como sigue:

TEMPORADA OFICIAL 2020 Director Titular Carl St. Clair

I CTO 28 febrero & 1 marzo Carl St.Clair Solistas invitados: José Aurelio Castillo, violín Jorge Rodríguez Herrera, oboe Juan Carlos Meza, trompeta Álvaro González, violonchelo Winnie Camila Berg, viola <u>Programa:</u> <i>Bach</i> , Concerto for Violin and Oboe, BWV 1060 <i>Haydn</i> , Concerto for Trumpet and Orchestra <i>Strauss</i> , Don Quixote	II CTO 3 & 5 abril Carlos Spierer, director invitado Solista invitada: Mika Chang, piano* <u>Programa:</u> <i>Mozart</i> , Overture to the Marriage of Figaro <i>Mozart</i> , Piano Concerto No. 23, KV 488 in A Major <i>Bartok</i> , Concerto for Orchestra	III CTO 24 & 26 abril Sylvain Gazancon, director invitado Solista invitada: Rachel Barton, violín <u>Programa:</u> <i>Rossini</i> , Overture to Italian Girl in Algiers <i>Saint Saens</i> , Concerto for Violin, N. 3 <i>Brahms</i> , Symphony No. 2
IV CTO 29 & 31 mayo John Nelson, director invitado principal Solistas invitados: soprano, Woo Young Yoon, tenor Adam Lau, bajo Coro Sinfónico Nacional <u>Programa:</u> <i>Beethoven</i> , Symphony No. 1 <i>Beethoven</i> , Christ on the Mount of Olives	V CTO 19 & 21 Junio Carl St.Clair Solista invitada: Ruth Garita, arpa <u>Programa:</u> <i>CR</i> , New Work (Competition Winning Work) <i>Gliere</i> , Concerto for Harp and Orchestra <i>Tchaikovsky</i> , Symphony No. 4	VI CTO 7 & 9 agosto 250 años de Beethoven Carl St.Clair Solista invitado: Alexander Romanovsky, piano <u>Programa:</u> Viernes 7: <i>Beethoven</i> , Piano concertos 1, 2 y 3 Domingo 9: <i>Beethoven</i> , Piano concertos 4 y 5
VII CTO 28 & 30 agosto Carl St.Clair Solista invitada: Aubree Oliverson, violin* <u>Programa:</u>	VIII CTO 25 & 27 setiembre Arthur Fagen, director invitado Solista invitado: Fei Fei, piano <u>Programa:</u> <i>Wagner</i> , Overture to Die	IX CTO 30 octubre & 1 noviembre Carl St.Clair Solistas invitados: soprano (Sofía o Ivette) y José Arturo Chacón, barítono Coro Sinfónico Nacional



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

<i>Soto</i> , Rapsodia Aérea <i>Ravel</i> , Daphnis et Chloe, Suite No. 2 <i>Beethoven</i> , Violin Concerto	Meistersinger Liszt, Piano Concerto No. 1 or 2 Franck, Symphony in D minor	<u>Programa:</u> <i>Mozart</i> , Ave verum <i>Beethoven</i> , Fantasía Coral <i>Fauré</i> , Réquiem
X CTO 27 & 29 noviembre Concierto de 80 aniversario OSN Carl St.Clair Solistas invitados: soprano, Encarnación Vázquez, mezzo; José Luis Ordóñez, tenor y bajo Coro Sinfónico Nacional Programa: <i>Fonseca</i> , Fantasía Sinfónica <i>Beethoven</i> , Symphony No. 9		

*Programación sujeta a cambios.


MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música





JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 5. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música:

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante oficio DFOE-DI-2947, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licdo. Rafael Picado López, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, remitió a la Jerarca Institucional la relación de hechos N°DFOE-DI-RH-11-2015, adjunto con la documentación que la respaldan foliados del número 0001 al 0377, con el propósito de que se valore la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios y de cobro, tendiente a determinar la verdad real de los presuntos hechos que se le endilgan a los señores José Guillermo Madriz Salas, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos nueve- cero novecientos catorce, Director General del Centro Nacional de la Música, y Marianela Lizeth Sandí Vargas, portadora de la cédula de identidad número siete- cero cero sesenta y nueve- cero ciento cuarenta y ocho, Directora Administrativa del Centro Nacional de la Música; y de ser procedente establecer las responsabilidades disciplinarias y la responsabilidad civil de forma solidaria de ambos por la suma de ₡24.886,946.53 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis colones con 53/100).
- 2.- Que la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, avocándose la potestad disciplinaria en este caso específico, según el fundamento brindado en el acuerdo número 2, tomado en la Sesión Ordinaria 01-16 de fecha 18 de enero de 2016, acordó iniciar un procedimiento ordinario administrativo disciplinario y de cobro contra la señora Marianela Lizeth Sandí Vargas, y el señor Guillermo Madriz Salas; a fin de investigar la verdad real de los hechos expuestos en el por oficio DFOE-DI-2947, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, el cual consigna relación de hechos N°DFOE-DI-RH-11-2015, de fecha quince de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República.
- 3.- Que mediante resolución N°D.M-148-2016 dictada en fecha tres de junio de dos mil dieciséis, la señora Ministra de Cultura y Juventud, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, de conformidad con el acuerdo número N°2 de



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

6.- Que mediante Acuerdo N°6, tomado en la Sesión Extraordinaria N°03-16, de fecha doce de setiembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música conoce resolución final del Procedimiento Administrativo Ordinario disciplinario y de cobro, seguido contra la señora Marianela Sandí Vargas, en cuyo por tanto se lo siguiente. “(...) I- Apartarse del criterio del Órgano Director y solicitar que se inicie la gestión de despido de la señora Marianela Lizeth Sandí Vargas, por los siguientes hechos: “A. Presunta falta al deber de probidad y debilitamiento al Sistema de Control Interno, debido a la ausencia de acciones administrativas y legales para requerir el cumplimiento del plazo y de las especificaciones del objeto contractual o en su defecto la ejecución de las garantías de cumplimiento y el cobro de multas, a la Empresa Ingeniería PCR S.A., siendo que se había vencido el plazo de entrega del objeto contractual y que la garantía de cumplimiento ofrecida para la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100, venció el 21 de junio de 2013, para la “Construcción de Edificio para la Compañía Lírica Nacional” y de la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100, venció el 30 de noviembre de 2013 (punto 3.2 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), B. Presunta falta de acciones tendientes a exigir a la Empresa Ingeniería PCR S.A., el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el documento contractual de la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100 y de la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100 (puntos 3.2 y 3.5 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), C. Presunto incumplimiento de sus funciones al no realizar las acciones tendientes a que las garantías de cumplimiento otorgadas por la empresa Constructora Ingeniería PCR S.A., con motivo de la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100 y de la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100, se mantuvieran vigentes durante el plazo de ejecución contractual incluyendo el período en que las obras se encontraban paralizadas, a fin de proteger la hacienda pública (punto 3.2 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), D. Presuntamente no tomar decisiones orientadas a declarar el incumplimiento de la Empresa Ingeniería PCR S.A y de esta manera llevar a cabo la ejecución de las garantías de cumplimiento, ante el vencimiento del plazo y la renuencia de subsanar los defectos constructivos, lo que, además, impidió que se aplicara la multa de ₡22.125.756,53 (veintidós millones ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y seis colones con 53/100), por incumplimiento del plazo en la licitación Nro. 2012LN-000098-00100 y de ₡2.761.190,00 (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa colones con 00/100) en el caso de la contratación directa N°2013CD-000127-00100, dejando de percibir la Administración la suma de ₡24.886.946,53 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis colones con 53/100) en multas (punto 3.5 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), E. Presunta falta al deber de probidad y debilitamiento del sistema



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

hechos), 7 de julio de 2014 (punto 2.41 del documento de relación de hechos), 29 de setiembre de 2014 (punto 2.43 del documento de relación de hechos) y 15 de diciembre de 2014 (punto 2.44 del documento de relación de hechos), **J.** Presuntamente omitir la confección de documentos donde se acredite la recepción provisional o definitiva de la construcción del Edificio de la Compañía Lírica Nacional, gestionado mediante la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100 y de la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100 (punto 3.7 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), **K.** Presuntamente permitir la suspensión de la ejecución de las obras para la “Construcción de Edificio para la Compañía Lírica Nacional”, dispuestas en la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100, de forma unilateral por parte de la Empresa Ingeniería PCR S.A., sin que mediara la autorización formal, expresa y debidamente justificada en motivos de interés público e institucional del Centro Nacional de la Música, en apego a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (punto 3.3 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), **L.** Presuntamente poner en riesgo la integridad física, tanto del inmueble como de las personas, dada su actuación pasiva en el ejercicio de sus funciones, omitiendo acciones para exigir a la Empresa Ingeniería PCR S.A., el cumplimiento del objeto contractual así como del plazo de entrega establecido, tanto en la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100 como en la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100 (punto 3.6 del Informe de Relación de Hechos de la Contraloría General de la República), **M.** Presuntamente haber autorizado la cancelación total de las facturas que a continuación se indicarán, concernientes a los avances de obra 1, 6, 8, 10, correspondientes a la Licitación Pública N°2012LN-000098-00100, así como los avances de obras 2 y 11 de la ampliación contractual efectuada mediante la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100, pese a los incumplimientos detectados por el Ingeniero Fiscalizador Aarón Calderón Salguero:

Factura contratista	Fecha	Avance de obra	Monto en colones	Informe del Ingeniero
1403	04/04/13	1	¢5.356.325,91	03/04/2013
1431	19/06/13	6	¢11.845.440,41	18/06/2013
1438	23/07/13	8	¢5.387.803,71	07/07/2013
1486	18/10/13	10	¢2.680.355,03	18/10/2013
1484	18/10/13	Ampliación 2	¢1.070.222,64	No consta en expediente
1558	12/12/13	11	¢4.179.011,08	20/12/2013



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

23 de setiembre del 2019

“Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”

Como se desprende de dicho numeral, el concepto de error material de hecho o aritmético, debemos indicar que es aquel que resulta notorio y obvio, cuya existencia aparece clara, sin necesidad de mayor esfuerzo o análisis por saltar a primera vista. En este mismo sentido Santamaría Pastor y Parejo Alfonso han manifestado:

‘El error de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible; es decir se evidencia por sí solo, sin necesidad de mayores razonamientos y se manifiesta “prima facie” por su sola contemplación. ... Las características que han de concurrir en un error para ser considerado material, de hecho o aritmético son las siguientes: en primer lugar, poseer realidad independiente de la opinión, o criterio de interpretación de las normas jurídicas establecidas; en segundo lugar, poder observarse teniendo exclusivamente en cuenta los datos del expediente administrativo; y, por último, poder rectificarse sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que lo contiene.’

En sentido similar, el tratadista García de Enterría ha dicho:

“La rectificación de errores materiales puede hacerse en cualquier momento, tanto de oficio, como a instancia del administrado, como ha venido a aclarar una importante sentencia de 17 de julio de 1987. En este último caso la doctrina del acto consentido no tiene virtualidad para impedir el juego del artículo 111, dado que éste, en su expresa dicción y con el fundamento antes señalado, nace precisamente con la finalidad de romper, respecto de la Administración, la vinculación a los actos declarativos de derechos y, respecto del administrado, la doctrina del acto consentido o confirmatorio”.

Sobre el particular, la Procuraduría ha señalado reiteradamente y en lo que interesa:

“(…)

En otro orden de ideas, se tiene el supuesto del numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública, por medio del cual, se autoriza a la Administración, la posibilidad de que corrija sus errores de hecho,



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

disciplinaria, pero sin externar en ese mismo acto criterio en relación con el perjuicio económico a la Administración Pública, valorado de acuerdo con el informe del Área de Denuncias e Investigación de la Contraloría General de la República, N°DFOE-DI-RH-11-2015, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, el cual se valoró en la suma de \$24.886,946.53 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis colones con 53/100); pero no emitió hasta momento criterio en relación a la forma de cómo recuperar la suma antes citada y lo cual es una excitativa del Ente Contralor en su informe supra indicado de valorar la responsabilidad civil de la señora Sandí Vargas en los montos señalados, virtud de las multas dejadas de cobrar bajo su gestión administrativa.

10.- Ante la situación indicada en el numeral anterior, se efectúa por parte del MM Gabriel Goñi Dondi, en su condición de Director General del Centro Nacional de la Música, consulta a la Procuraduría General de la República, mediante oficio N°CNM-DG-140-2019, de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, solicitando en lo conducente lo siguiente:

“(...) se le solicita respetuosamente, se valore por parte de su representada, de la responsabilidad civil de la ex funcionaria Marianela Sandí Vargas, portadora de la cédula de identidad número siete- cero cero sesenta y nueve- cero ciento cuarenta y ocho, y el Licdo. Guillermo Madriz Salas, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos nueve- cero ciento cuarenta y ocho, por la suma de \$24.886,946.53 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis colones con 53/100), en razón de las multas dejadas de percibir por no haber sido cobradas en su oportunidad a la empresa contratada para construcción del edificio de la Compañía Lírica Nacional; de acuerdo con lo indicado en el oficio DFOE-DI-2947, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República. (...)”

Dicha consulta es evacuada mediante el oficio ADPb-4673-2019, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, por el Licdo. Juan Luis Montoya Segura, Procurador Director, Derecho Público de la Procuraduría General de la República, que en lo conducente indica lo siguiente:



**JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

23 de setiembre del 2019

asciende, en el caso de la Licitación Pública N°2012LN-00098-00100, a la suma de ₡22.125,756.53 (veintidós millones ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y seis colones con 53/100, y en el caso de la Contratación Directa N°2013CD-000127-00100, al monto de ₡2.761,190.00 (dos millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa colones exactos), para un total de multas dejadas de percibir por el Centro Nacional de la Música de ₡24.886,946.53 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis colones con 53/100). (...)"

De apartarse absolutamente de lo indicado supra en su resolución de informe final del Órgano Director del Debido Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario y de Cobro, por considerar que lleva responsabilidad solidaria la señora Marianela Sandí Vargas, por las sumas de dinero dejadas de percibir por la Administración, como consecuencia del incumplimiento contractual de la Empresa Ingeniería PCR, S.A.; por concepto de multas estipuladas en los carteles de las licitaciones antes indicadas y como tal dichas sumas deben ser recuperadas por las vías que la normativa permita. Y siendo que el numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública supra citado, permite o faculta a la Administración a poder en cualquier momento proceder a enmendar errores materiales o de hecho, así como los aritméticos; y en acatamiento a la recomendación de la Contraloría General de la República en su oficio N°DFOE-DI-RH-11-2015, de fecha quince de diciembre de dos mil quince, mismo que contiene "Relación de Hechos sobre las Presuntas Irregularidades en la Ejecución de los Trámites para la Construcción de un Edificio para la Compañía Lírica Nacional"; el cual en sus consideraciones finales hace un exhorto a la valoración de la pertinencia de la determinación de la responsabilidad civil de manera solidaria entre los funcionarios indicados en dicho informe, esta Junta Directiva determina la pertinencia de retomar las acciones legales pertinentes a fin de recuperar las sumas de dinero supra indicadas.

POR TANTO

La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda:



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 6. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda otorgar permiso con goce de salario al señor Gabriel Goñi Dondi, Director General del Centro Nacional de la Música, con el fin de que participe en la reunión del Comité Intergubernamental de IberoMúsicas, a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba del 12 al 16 de noviembre del 2019, asimismo autoriza el pago del boleto aéreo, viáticos menores y seguro de viaje los cuales serán asumidos por el Centro Nacional de la Música. **ACUERDO UNANIME.**



Sylvie Durán Salvatierra
Presidenta
Junta Directiva del Centro Nacional de la Música



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 7. En atención al oficio CNM-RH-135-2019, de fecha 19 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 25 de noviembre al 1 de diciembre del 2019, con goce de salario, solicitado por el señor Vinicio Meza Solano, Clarinetista de Fila de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar en el Festival Internacional Recolecta Mapacho Jazz con el Cuarteto de Música Contemporánea y Jazz Swing en 4, en Santiago de Chile; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional y del señor Marvin Araya Méndez Bismarck Fernández Vázquez, Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el XII Concierto de Temporada Oficial del 25 al 1 de diciembre del 2019, de otorgarse el permiso, se deberá conceder por el programa completo.
- III. Que la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Meza.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda informar al señor Meza, que de otorgarse el permiso sería sin goce de salario ya que, se debe sustituir. Por lo que, si es de anuencia del señor Meza deberá volver a solicitar el permiso en estos términos. **ACUERDO UNÁNIME.**

MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



R. Marlen.
24/9/19



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 8. En atención al oficio CNM-RH-133-2019, de fecha 19 de setiembre del 2019, con relación al permiso del 21 de octubre al 3 de noviembre del 2019, con goce de salario, solicitado por el señor William Ramos Calvo, Percusionista de fila de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la finalidad de participar en la Semana del Festival de Cultura organizado por la Universidad Kenyatta en Nairobi, Kenia, en el cual se realizará conciertos en formato de Dúo (marimba y guitarra), y en talleres donde dará a conocer la Cultura Musical de nuestro país, esta invitación fue realizada por la señora Marta Juárez Ruíz, Embajada de Costa Rica en Kenia; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del señor José Aurelio Castillo Pereira, Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional y del señor Bismarck Fernández Vázquez, Principal de Percusión de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- II. Que para las fechas en que dicho permiso es solicitado, comprende el programa de extensión cultural del 21 al 26 de octubre y el X Concierto de Temporada Oficial del 28 de octubre al 3 de noviembre del 2019.
- III. Que en la administración mantiene la política anterior de no conceder permisos parciales, debe de otorgarse por la actividad completa. De realizarse esto, se abrirá un portillo para el resto de la Orquesta y se deberá actuar basado en el principio de igualdad que nos rige.
- IV. Que debe otorgarse el permiso sin goce de salario ya que, se debe sustituir al señor Ramos.
- V. Que la invitación de la Embajada de Costa Rica en Kenia, es dirigida al señor Ramos como marimbista y músico profesional por lo que no es de carácter oficial entre ambos Gobiernos.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda informar al señor Ramos, que de otorgarse el permiso sería sin goce de salario. Por lo que, si es de anuencia del señor Ramos deberá volver a solicitar el permiso en estos términos. **ACUERDO UNÁNIME.**


MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



R/ Marlen.
24/09/19



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 9. Con relación a la invitación realizada por la señora Marta Eugenia Juárez Ruíz, Embajadora de Costa Rica en Kenia, mediante la cual invita al señor William Ramos Calvo, percusionista de la Orquesta Sinfónica Nacional, a la Semana del Festival de Cultura organizado por la Universidad Kenyatta en Nairobi, Kenia, en el cual se realizará conciertos en formato de Dúo (marimba y guitarra), y en talleres donde dará a conocer la Cultura Musical de nuestro país; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda delegar en el señor Gabriel Goñi Dondi, Director General, hacer la consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre dicha invitación de la Embajada de Costa Rica en Kenia. **ACUERDO UNÁNIME.**



MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música





JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 10. En atención al oficio CNM-RH-133-2019, de fecha 19 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Marlene Ramírez Arias, Proceso Gestión Recursos Humanos Auxiliar, con relación al permiso solicitado del 10 al 15 de octubre del 2019, por la señorita Grace Marín Aguilar, profesora de la catedra de violín del Instituto Nacional de la Música, con la finalidad de atender asuntos personales fuera del país; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la señora Gabriela Mora Fallas, Directora Académica del Instituto Nacional de la Música, así mismo cuenta con la aprobación de la señora Sonia Barth Trejos, Jefe del Departamento de Cuerdas.
- II. Que cuenta con el visto bueno de la señora Gabriela Mora Fallas, Directora Académica del Instituto Nacional de la Música, para reponer las lecciones perdidas, así no se verán afectados los alumnos ni la Institución por otorgar este permiso.
- III. Que según el calendario suministrada por la señora Marín para reponer las lecciones es: 19 de octubre de 8:00 a.m. a 12:00 m.d, 1 de noviembre de 3:30 p.m. a 7:30 p.m. y el 2 de noviembre de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar dicho permiso con goce de salario del 10 al 15 de octubre del 2019. La señora Marín deberá reponer las lecciones según lo indicado.
ACUERDO UNÁNIME.


MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



R. Marlen.
24/09/19



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 11. En atención al Oficio CNM-RH-127-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Marlene Ramírez Arias, Proceso Gestión Recursos Humanos Auxiliar, con relación al permiso con goce de salario solicitado del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2019, por el señor Arend Vargas García, profesora de la cátedra de Solfeo del Instituto Nacional de la Música, con la finalidad de recibir clases de percusión latina, en Cuba; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la señora Gabriela Mora Fallas, Directora Académica del Instituto Nacional de la Música, así mismo cuenta con la aprobación del señor Rodolfo Quesada Ortiz, Jefe del Departamento de Técnicas Musicales.
- II. Que existe un interés institucional y personal del señor Vargas, por participar en dicha actividad y siendo esta una experiencia enriquecedora tanto para el profesor como para el Instituto, permitiéndole intercambiar conocimientos entre profesionales de países muy diferentes a Costa Rica y que posteriormente pondrá a disposición de la Institución, a la hora de impartir las lecciones.
- III. Que cuenta con el visto bueno de la señora Gabriela Mora Fallas, Directora Académica del Instituto Nacional de la Música, para dejar a una persona sustituta que colaborará impartiendo las lecciones los días del 26 de setiembre al 2 de octubre del presente año, por lo que no se verán afectos los alumnos ni el Instituto.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar dicho permiso con goce de salario del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2019. El señor Vargas deberá dejar la persona sustituta según lo indicado. **ACUERDO UNÁNIME.**


MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



R. Marlen.
24/09/19



JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 12. En atención al Oficio CNM-RH-127-2019, de fecha 17 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Marlene Ramírez Arias, Proceso Gestión Recursos Humanos Auxiliar, con relación al permiso con goce de salario solicitado del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2019, por el señor Arend Vargas García, profesora de la cátedra de Solfeo del Instituto Nacional de la Música, con la finalidad de recibir clases de percusión latina, en Cuba; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música considerando:

- I. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la señora Gabriela Mora Fallas, Directora Académica del Instituto Nacional de la Música, así mismo cuenta con la aprobación del señor Rodolfo Quesada Ortiz, Jefe del Departamento de Técnicas Musicales.
- II. Que existe un interés institucional y personal del señor Vargas, por participar en dicha actividad y siendo esta una experiencia enriquecedora tanto para el profesor como para el Instituto, permitiéndole intercambiar conocimientos entre profesionales de países muy diferentes a Costa Rica y que posteriormente pondrá a disposición de la Institución, a la hora de impartir las lecciones.
- III. Que cuenta con el visto bueno de la señora Gabriela Mora Fallas, Directora Académica del Instituto Nacional de la Música, para dejar a una persona sustituta que colaborará impartiendo las lecciones los días del 26 de setiembre al 2 de octubre del presente año, por lo que no se verán afectados los alumnos ni el Instituto.

Por lo tanto, este Órgano Colegiado acuerda otorgar dicho permiso con goce de salario del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2019. El señor Vargas deberá dejar la persona sustituta según lo indicado. **ACUERDO UNÁNIME.**

ORIGINAL FIRMADO
MM. Gabriel Goñi Dondi

MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música





JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 13. La Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda aprobar el Informe Final del Plan Operativo Institucional POI 2020, conteniendo: Matriz de Articulación Plan Presupuesto, Ficha Técnica Programa Institucional Proyecto de Inversión Pública y Ficha Técnica del Indicador, con las observaciones realizadas por el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud y miembro de éste Órgano Colegiado. **ACUERDO UNANIME.**


MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música



24/9/20
24/9/19




JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 14. En atención al oficio DGAN-DG-2092-2019, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General del Archivo Nacional, de fecha 12 de setiembre del 2019, oficio CNM-DG-349-2019 del 5 de setiembre del 2019, en el que se me solicita la colaboración para una valoración propuesta de donación del sistema por la empresa AKTEK S.A. para uso del Instituto Nacional de la Música, mediante el cual se comparte las inquietudes que deberían ser aclaradas por la empresa que propone la donación; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda delegar en la Dirección General la atención a dichas observaciones. **ACUERDO UNÁNIME.**



MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música





JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
SESIÓN ORDINARIA 15-2019
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
23 de setiembre del 2019

ACUERDO 15. En atención al oficio DGAN-DG-2092-2019, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General del Archivo Nacional, de fecha 12 de setiembre del 2019, oficio CNM-DG-349-2019 del 5 de setiembre del 2019, en el que se me solicita la colaboración para una valoración propuesta de donación del sistema por la empresa AKTEK S.A. para uso del Instituto Nacional de la Música, mediante el cual se comparte las inquietudes que deberían ser aclaradas por la empresa que propone la donación; la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música acuerda delegar en la Dirección General la atención a dichas observaciones. **ACUERDO UNÁNIME.**

ORIGINAL FIRMADO
MM. Gabriel Goñi Dondi



MM. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música